



MAR DEL PLATA, 11 de octubre de 2023.-

VISTO el expediente EX - 2023 - 9413 - DME-REC # UNMDP, donde se tramita la contratación: "Adquisición de viandas para Comedor Central, Anexos y Facultad de Ciencias Agrarias. Contratación Directa por Razones de Urgencia", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria inicia expediente para la contratación del servicio de provisión de viandas para el Comedor Central, Anexos y Facultad de Ciencias Agrarias 2023/2024.

Que por nota NO - 2023 - 97829 - COMEDOR-REC # UNMDP el Comedor Universitario solicita una contratación por razones de urgencia debido al gran aumento del consumo de viandas por la situación socio económica actual, lo cual agotó antes de lo previsto la Orden de Compra vigente.

Que adjunto a nota mencionada se encuentra la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 102/2023 generada en SIU-Diaguita por el Comedor Universitario por 50.000 viandas para el Comedor Central, 40.000 para los Anexos y 6.000 para la Facultad de Ciencias Agrarias para un período de contratación dos (2) meses con opción a prórroga por hasta dos (2) meses más contados a partir del 05/02/2024 (Facultad de Ciencias Agrarias) y del 18/03/2024 (Comedor Central y Anexos).

Que la solicitud se encuentra autorizada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

Que la Dirección de Presupuesto realizó el registro presupuestario preventivo (NUP 1711/23).

Que la Dirección de Suministros deja constancia que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, el procedimiento de Contratación Directa por URGENCIA procederá ante "la existencia de necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante", circunstancia que se encuentra debidamente acreditada en nota NO - 2023 - 97829 - COMEDOR-REC # UNMDP. Aclara además que de acuerdo al Artículo 139° del mencionado Reglamento, es el Sr. Rector de la UNMDP la autoridad competente para concluir el procedimiento debiendo, en el mismo acto administrativo, pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado.

Que el Comedor Universitario, vista la situación actual del país que ha desencadenado una fuerte devaluación de la moneda nacional y gran aumento de los insumos alimenticios, y que el plazo de la contratación incluye el período de elecciones, a efectos de que mitigar la incertidumbre que podrían afrontar los interesados en cotizar en el nuevo procedimiento de selección, sugiere algunas condiciones para incorporarse al pliego: 1) se otorgue la posibilidad a los oferentes de cotizar distintos precios por el primer mes de contratación y por el segundo; 2) se otorgue la posibilidad a los adjudicatarios de tramitarse un pago anticipado por un monto equivalente a las viandas a entregarse en cada mes; 3) que la obligatoriedad de la presentación de las constancias de poseer vehículo habilitado para el transporte de sustancias alimenticias sea luego de la adjudicación y no al momento de la oferta.

Que se realizó el llamado a Contratación Directa por Compulsión Abreviada (CDC) N° 54/2023 por RAZONES DE URGENCIA -Decreto 1023/01, artículo 25°, inciso d), apartado 5- dado que no es posible realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que en el Acta de Apertura consta la presentación de seis ofertas.

Que en nota NO - 2023 - 107931 - COMEDOR-REC # UNMDP el Comedor Universitario emite opinión sobre las ofertas presentadas y realiza un orden de méritos para cada uno de los renglones objeto de la contratación. Recomienda desestimar las ofertas presentadas por



LA ANTIGUA PEDRERA S.A. por los incumplimientos de la Orden de Compra N° 51/2022 que resultara rescindida con aplicación de penalidades y por BERNAISE EVENTOS S.R.L. por presentar los certificados de Manipulación de Alimentos.

Que el Comedor Universitario aclara además que, dado que se pagó en forma anticipada la provisión estimada de viandas para el Comedor Central y Anexos hasta el 13/10/2023, el plazo de contratación de la nueva Orden de Compra deberá iniciarse luego de haberse efectivizado la recepción de las viandas abonadas.

Que la Dirección de Suministros deja constancia de que la empresa MAXIMIA S.A. presentó su oferta sin firmar, incurriendo con ello en una causal de desestimación no subsanable.

Que corresponde por lo tanto, desestimar las ofertas de LA ANTIGUA PEDRERA S.A. por exhibir incumplimientos en anteriores contratos y de MAXIMIA S.A. por no contener la oferta original la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran, conforme a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 85° y en el inciso b) del artículo 83° -respectivamente- del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 54/2023, para la adquisición de los siguientes items:

| Ren glón | Detalle |
|----------|--|
| 1 | Por la provisión de raciones pre-elaboradas incluyendo plato principal, pan, postre y aderezos (condimento para ensalada, queso rallado, mayonesa/ketchup/mostaza, sal, según corresponda) y logística para el Comedor Central, para el primer mes de contratación. |
| 2 | Por la provisión de raciones pre-elaboradas incluyendo plato principal, pan, postre y aderezos (condimento para ensalada, queso rallado, mayonesa/ketchup/mostaza, sal, según corresponda) y logística para el Comedor Central, para el segundo mes de contratación |
| 3 | Por la provisión de raciones pre-elaboradas para Anexos incluyendo plato principal, pan, postre y aderezos (condimento para ensalada, queso rallado, mayonesa/ketchup/mostaza, sal, según corresponda), porcionados en bandejas descartables de aluminio y/o microondas según corresponda, con cubiertos (tenedor, cuchillo y cucharita de postre), servilletas y logística, para el |



| | |
|---|--|
| | primer mes de contratación. |
| 4 | Por la provisión de raciones pre-elaboradas para Anexos incluyendo plato principal, pan, postre y aderezos (condimento para ensalada, queso rallado, mayonesa/ketchup/mostaza, sal, según corresponda), porcionados en bandejas descartables de aluminio y/o microondas según corresponda, con cubiertos (tenedor, cuchillo y cucharita de postre), servilletas y logística, para el |
| | segundo mes de contratación. |
| 5 | Por la provisión de raciones pre-elaboradas para Fac. de Ciencias Agrarias incluyendo plato principal, pan, postre y aderezos (condimento para ensalada, queso rallado, mayonesa/ketchup/mostaza, sal, según corresponda), porcionados en bandejas descartables de aluminio y/o microondas según corresponda, con cubiertos (tenedor, cuchillo y cucharita de |
| | postre), servilletas y logística, para el primer mes de contratación. |
| 6 | Por la provisión de raciones pre-elaboradas para Fac. de Ciencias Agrarias incluyendo plato principal, pan, postre y aderezos (condimento para ensalada, queso rallado, mayonesa/ketchup/mostaza, sal, según corresponda), porcionados en bandejas descartables de aluminio y/o microondas según corresponda, con cubiertos (tenedor, cuchillo y cucharita de |
| | postre), servilletas y logística, para el segundo mes de contratación. |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 89/2023

| Ren glón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|----------|------------|-----------------------------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Adjudicado | START FUN ARG. S.A. | 25000,00 | \$ 2.100,00 | \$ 52.500.000,00 |
| 2 | Adjudicado | START FUN ARG. S.A. | 25000,00 | \$ 2.325,00 | \$ 58.125.000,00 |
| 3 | Adjudicado | START FUN ARG. S.A. | 20000,00 | \$ 2.230,00 | \$ 44.600.000,00 |
| 4 | Adjudicado | START FUN ARG. S.A. | 20000,00 | \$ 2.425,00 | \$ 48.500.000,00 |
| 5 | Adjudicado | VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA | 3000,00 | \$ 1.700,00 | \$ 5.100.000,00 |
| 6 | Adjudicado | VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA | 3000,00 | \$ 1.850,00 | \$ 5.550.000,00 |

Importe total adjudicado \$ 214.375.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el Procedimiento de Selección y las Bases que rigieron el llamado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 54/2023 por razones de urgencia, conforme al Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 25°, inciso d), apartado 5.

ARTÍCULO 4°.- DESESTIMAR la oferta de LA ANTIGUA PEDRERA S.A. por exhibir incumplimientos en anteriores contratos y la oferta de MAXIMIA S.A. por no contener la oferta original la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"1983/2023 -
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Resolución de Rectorado

RR - 2023 - 1680 - REC # UNMDP

contratación directa

De: D. G. de Despacho General - Sec. Legal y Técnica



integran, conforme a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 85° y en el inciso b) del artículo 83° -respectivamente- del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1680.-

Hoja de firmas